



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0790-2021-UNAP

Iquitos, 01 de setiembre de 2021

### VISTO:

La solicitud presentada el 25 de agosto de 2021, por el Coordinador General de las Filiales de la UNAP, sobre autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas;

### CONSIDERANDO:

Que, don Rafael Augusto Valdez Marín, Coordinador General de las Filiales de la UNAP, solicita a la rectora (e) autorizar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas del 16 al 19 de setiembre de 2021, con la finalidad de coordinar y ver necesidades in situ en la Facultad de Zootecnia referente al campo de infraestructura logística y normativa;

Que, por la razón expuesta, la rectora (e) estima conveniente atender lo solicitado por el Coordinador General de las Filiales de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Yurimaguas del 16 al 19 de setiembre de 2021**, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, Coordinador General de las Filiales de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, **tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/160.00** (Ciento sesenta y ocho/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Rafael Augusto Valdez Marín**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

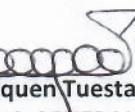
Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía

RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL